



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2022

OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/II/ALC/000162/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DETAIPD/0079/2022 de fecha 1 de febrero de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Martha Ávila Ventura y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/0985/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

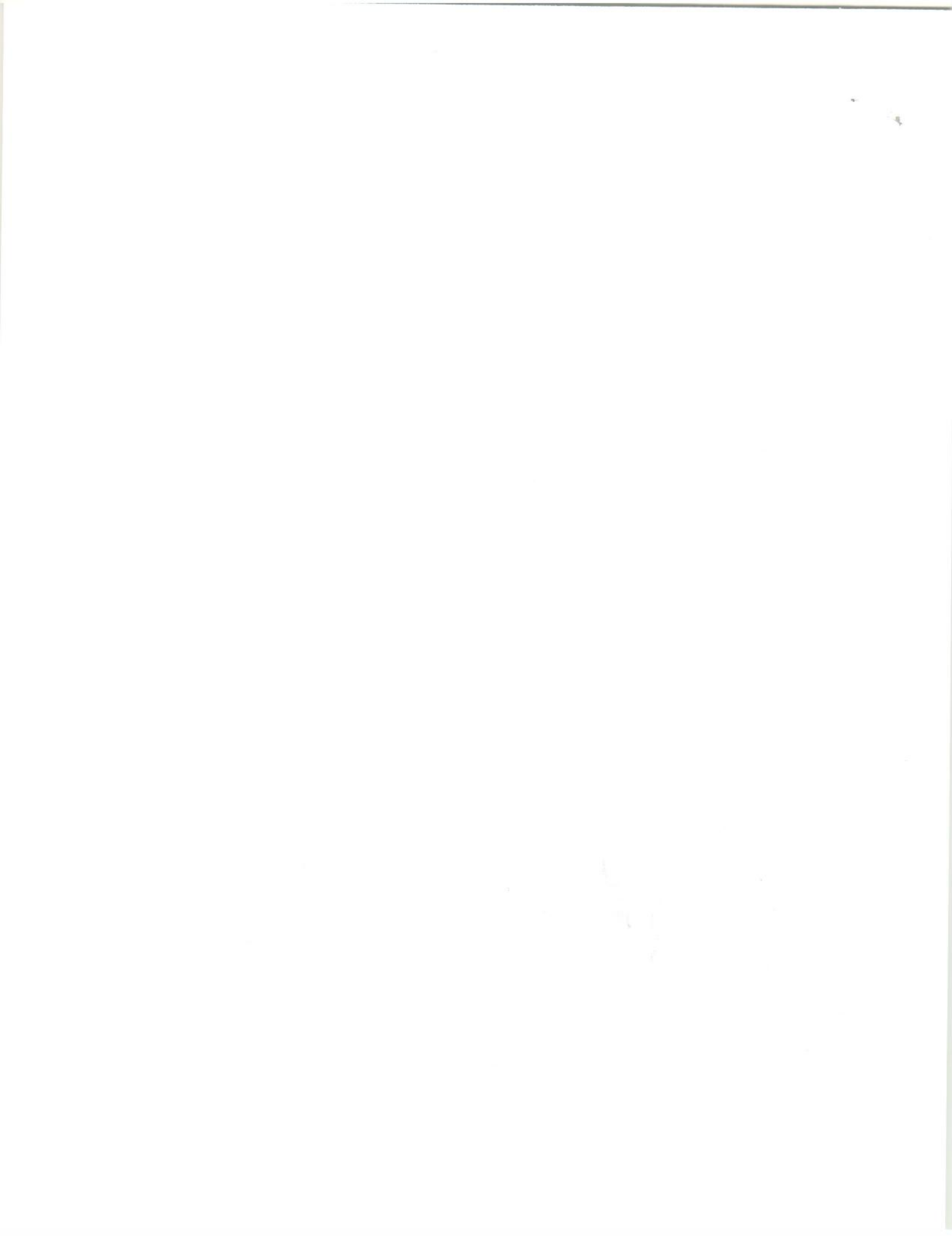
Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	04 FEB 2022
Recibió:	Jod
Hora:	11:47

C.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la GAM.

LPML





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

28-10-2
Martha Avila
Ventura

Ciudad de México, a 01 de Febrero de 2022
AGAM/DETAIPD/0079/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Presente.

En atención al Oficio No. SG/DGJYEL/PA/CCDMX/III/101.2/2021, de fecha 09 de Noviembre de 2021; mediante el cual refiere el Oficio No. MDPPOPA/CSP/0985/2021; anexo al presente copia simple de oficio No. AGAM/DGA/DACH/306/2022, firmado por el C. Oscar Francisco Núñez Villa, Director de Administración de Capital Humano de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo:

"Único. - Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que a la brevedad posibles hagan públicas sus declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses, así como el grado de estudios con el que cuentan y copias de los documentos que lo acreditan, a efecto de que la ciudadanía pueda conocer sus perfiles, su evolución patrimonial, el origen y la modificación de sus bienes".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx



c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Archivo

Atendió Folio S.P. 202100600 Folio DETAIPD 045

Atendió Folio S.P. 202100600 Folio DETAIPD 045. En atención al Oficio No. SG/DGJYEL/PA/CCDMX/III/101.2/2021, de fecha 09 de Noviembre de 2021; mediante el cual refiere el Oficio No. MDPPOPA/CSP/0985/2021; anexo al presente copia simple de oficio No. AGAM/DGA/DACH/306/2022, firmado por el C. Oscar Francisco Núñez Villa, Director de Administración de Capital Humano de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo: "Único. - Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que a la brevedad posibles hagan públicas sus declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses, así como el grado de estudios con el que cuentan y copias de los documentos que lo acreditan, a efecto de que la ciudadanía pueda conocer sus perfiles, su evolución patrimonial, el origen y la modificación de sus bienes". Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ELABORO

ALM

AUTORIZO



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07080 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx

11-11-11



Ciudad de México, a 20 de enero de 2022.

OFICIO No: AGAM/DGA/DACH/ 306 /2022.

Asunto: Se emite informe.

LIC. ANA MARIA ALVARADO MORALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN
DEL DESARROLLO.
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio **AGAM/DETAIPD/0050/2022**, de fecha 19 de enero de 2022, mismo que fue turnado y recibido para su atención en esta Dirección de Administración de Capital Humano, y mediante el cual, solicita la pronta respuesta para la atención del Punto de Acuerdo emitido por el Congreso de la Ciudad de México, por el que se exhorta:

“a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que a la brevedad posible hagan publicas sus declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses, así como el grado de estudios con el que cuentan y copias de los documentos que lo acrediten, a efecto de que la ciudadanía pueda conocer sus perfiles, su evolución patrimonial, el origen y la modificación de sus bienes”. (Sic.)

Al respecto, me permito informar a Usted; que actualmente la información referida en el Punto de Acuerdo, concerniente al Dr. Francisco Chiguil Figueroa, Alcalde de Gustavo A. Madero, se encuentra publicada su declaración patrimonial, fiscal y de intereses en la página de la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el Portal de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, plataformas que pueden ser consultadas de manera directa por la ciudadanía.

Cabe mencionar, que es optativo para todo servidor público el hacer o no, publica su declaración patrimonial, fiscal y de intereses, en virtud, de que la información que se proporciona tiene el carácter de restringida en su modalidad de confidencial, ya que son datos sensibles, tal y como lo establecen los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 34 último párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, 6º fracción VII, 38 fracciones y XXII, 88, 90, fracción II y 186 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**LTAIPRCCDMX**); 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de

OFNV/OJRR/LEVC.*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

Alcaldía
GUSTAVO A. MADERO
TRANSFORMANDO JUNTOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

México (LPDPPSOCDMX), así como lo dispuesto en el numeral 5, fracción I de los Lineamientos Para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Todo lo anterior, se lo hago de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

OSCAR FRANCISCO NUÑEZ VILLA



C.c.p. Dr. Biblo Trejo Pérez - Director General de Administración - Para su conocimiento y atención al oficio AGAM/DETAIED/0050/2022, de fecha 19 de enero de 2022.
Lic. Oscar José Ramírez Rojas - Subdirector de Relaciones Laborales y Capacitación - Para su conocimiento.

De conformidad con los artículos 6, Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 1 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCDM establezcan, así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensible que con obligaciones de la LPDPPSOCDM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, los términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información, generada por la LPDPPSOCDM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y conserve el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

El presente documento tiene como propósito establecer la comunicación institucional que permita la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentra debidamente analizado en observancia de la legislación electoral, así como el Acuerdo de Neutralidad IECM/ACUCG-111/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto, el efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia legal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró

Revisó

Analizó

Autorizó

levc

OJRR

OJRR

OFNV

OFNV/OJRR/LEVC.º

5 de Febrero, Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero,
C. P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero
Conm. 51-18-28-00, Ext. 2110

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA